



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 048-2024-MDH-ALC.

Huipoca, 12 de abril del 2024.

VISTO:

El PROVEIDO de Gerencia Municipal(sello) de fecha 12 de abril del 2024, INFORME N.º 187-2024-DGPP-MDH-EJCJ de fecha 12 de abril del 2024, VISTO, el Decreto de Urgencia N.º 007-2024. De fecha 11 de abril 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, mediante el Decreto de Urgencia N.º 007-2024; Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia por dengue a nivel nacional.

Que, el mencionado Decreto de Urgencia N.º 007-2024, en parte final decreta Artículo 1. Objeto y finalidad El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como a los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N.º 004-2024-SA y modificatorias, cuenten con financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente.

Que, en su artículo 2º numeral 2.2 Se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N.º 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional (...).

Que, en su artículo 2º numeral 2.4 El detalle de los montos de la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 2.2 del presente artículo se encuentra en el Anexo 1 "Recursos Habilitadores", el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud y de diversos gobiernos regionales" y el Anexo 3 "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forman parte integrante del presente Decreto de Urgencia.

Que, en su artículo 2º numeral 2.5 El Titular del Pliego habilitador y los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con el PROVEIDO de Gerencia Municipal (sello) de fecha 12 de abril del 2024, derivan a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la debida proyección de la resolución.



Que, mediante el INFORME N.º 187-2024-DGPP-MDH-EJCJ de fecha 12 abril del 2024, presentado por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – C.P. Edwin Jhimer Casio Justo, quien en adelante informa que el Ministerio de Economía y Finanzas transfiere recursos a la Municipalidad Distrital de Huipoca.

Que, según el Decreto de Urgencia N.º 007-2024 publicado el 11 de abril la incorporación de recursos a nuestro presupuesto institucional para financiar el **PLAN DE ACCIÓN – "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE EN 19 DEPARTAMENTOS Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, en el marco del párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.º 1440 – D.L. Sistema Nacional de Presupuesto Público por un monto de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100) soles.

META	ESPECÍFICA DE GASTO		CREDITO
046	2.3.199.199	OTROS BIENES	S/ 2,800.00
TOTAL			S/ 2,800.00

Que, VISTO, el Decreto de Urgencia N.º 007-2024 de fecha 11 de abril del 2024, en cuya parte resolutive en cuya parte final decreta, artículo 1º Objeto y Finalidad, el presente decreto de urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materias económicas y financieras, que permitan al Ministerio de Salud como a los diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (...).

Que, mediante el Informe Legal N.º 0061-2024-MDH-GM/OGAJ de fecha 12 de abril del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar la incorporación de recursos al presupuesto institucional para financiar el "Plan de Acción – Emergencia Sanitaria por afectación de la continuidad de los servicios de salud por epidemia de dengue".

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la INCORPORACIÓN de recursos al Presupuesto Institucional para financiar el **PLAN DE ACCIÓN – "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE EN NUESTRO DISTRITO DE HUIPOCA"**, por un monto de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100) soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto realizar la modificación necesaria para su incorporación de lo aprobado en el artículo primero.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ORDENAR, el cumplimiento de la presente resolución y su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

[Signature]

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c

Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.

Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos.

Archivo.